



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 235-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 13 de mayo de 2025

VISTOS;

El Informe N° 255-2025-MIDAGRI-DVDADIR-UEFSA-DE/OA de fecha 12 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración y el Informe N° 194-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 13 de mayo de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho: *“A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional”*;

Que, el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019; en su artículo 3, señala: *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”*;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 3 y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, siendo que el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada;

Que, En el marco de lo mencionado, las entidades del Estado, a través de su máxima autoridad, tienen la obligación de designar funcionarios responsables para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, así como, para la implementación y actualización del portan de transparencia estándar, tal como lo establece el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS:

*“Artículo 1.- Obligaciones de la máxima autoridad de la entidad
Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:*

(...)

1.2 Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 235-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.

(...)

1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.”

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, y a los documentos de los vistos, resulta pertinente designar al actual Jefe de la Oficina de Administración, como Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público y al actual Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación como el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, el Texto único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la presente expedición a el señor Willy Gomez Apaza, Jefe de la Oficina de Administración como funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública de la Unidad Ejecutora 0036-001634 “Fondo Sierra Azul”, en reemplazo del señor Eduardo Tomas Medrano Ormeño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la presente expedición a el señor Héctor Cortez Canazas, Especialista de Tecnología de la Información y Comunicaciones, funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 0036-001634 “Fondo Sierra Azul”, en reemplazo de la señora Leydi Rosmary Aylas Curi.

ARTICULO TERCERO. – Se deja sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0240-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, de fecha 19 de diciembre de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 235-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva a los servidores designados y órganos competentes, para las acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente resolución a la Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de que esta efectúe su publicación en el portal institucional de la Unidad ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente

ADAN QUISOCALA RAMOS

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA